



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1846

AUTORIZA RODEO A LA UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO DE LA COMUNA DE REQUINOA

REQUINOA, 22 AGO 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Clubes de Rodeo para efectuar " **RODEO** ", el día Sábado 27 y Domingo 28 de Agosto de 2022, en la Medialuna de Villa María de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, para efectuar **RODEO**, el día Sábado 27 y Domingo 28 de Agosto de 2022, en la Medialuna Villa María de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Desde las 07:30 horas hasta las 21:30 horas

Con venta de bebidas analcohólicas

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Aliro Berríos Pichun C.I. [REDACTED] Presidente de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo de la Comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

ASV/MAVS/CMAB/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)

Interesado (1)